

2959-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del cinco de diciembre de dos mil veinticinco.

**Acreditación de sustituciones en las estructuras del partido Liberación Nacional (*en adelante PLN*), respecto a diferentes distritos del cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela, por renuncia y/o destitución de los titulares.**

En autos n.º 1424-DRPP-2025 de las nueve horas cuarenta y seis minutos del dos de junio de dos mil veinticinco y n.º 1717-DRPP-2025 de las nueve horas veinticuatro minutos del once de junio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro decretó que todas las estructuras distritales del cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela, se encontraban integradas de manera completa; no obstante, considérese que:

- I) En certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas n.º TEI-889, 890, 891, 896 y 898-2025 de fechas trece, catorce, diecisiete, veintiuno y veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, remitidas los días trece, diecisiete, veinticuatro y veintisiete del mismo mes y año a la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro, el partido político certificó *-entre otras-* una serie de sustituciones en todas las estructuras distritales del cantón de marras.
- II) Mediante los oficios de comentario, el PLN también adjuntó las resoluciones (OTED) de firmeza de los procedimientos disciplinarios de sanción, emitidas por el Tribunal de Ética y Disciplina, de ciertos ciudadanos acreditados en las distintas estructuras distritales del cantón en mención.
- III) En respuesta al oficio n.º DRPP-6309-2025 del veinte de noviembre del año en curso, la señora Cecilia Bolaños Loría, en su condición de presidente del Tribunal de Ética y Disciplina, aclaró que las destituciones (OTED) de comentario supra “corresponden a nombramientos en la estructura distrital (delegados distritales y miembros de los comités ejecutivos distritales), del cantón de San Ramón” (oficio n.º OTED-296-2025 del veintiuno de noviembre del presente año).
- IV) Conforme lo dispuesto en el ordinal cincuenta y dos, inciso s) del Código Electoral, el cual establece la potestad estatutaria de que las agrupaciones políticas

impongan sanciones a sus afiliados, bajo los mecanismos del derecho a la defensa y la doble instancia, en concordancia con lo establecido en los artículos diecinueve y ciento veintitrés del estatuto del PLN, en oficios n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco y n.º DRPP-6381-2025 del cinco de diciembre del año dos mil veinticinco, esta Administración Electoral aplicó las destituciones advertidas por la agrupación política.

En virtud de lo anterior, una vez verificada la documentación presentada y analizados los registros que al efecto lleva este Departamento, de conformidad con lo estipulado en los ordinales ocho y dieciocho del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas*” (*Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en La Gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año*) (en adelante el *Reglamento*), obsérvense las variaciones en las estructuras distritales de referencia:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTON SAN RAMON**

**DISTRITO SAN RAMON**

El partido político solicitó las siguientes acreditaciones:

- 1.- Lina María Fernández Navarro, cédula de identidad n.º 603390911, como delegada territorial propietaria, en sustitución de Oria Cecilia Ruiz Murillo, cédula de identidad n.º 202770268 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).
- 2.- Luis Diego Carvajal Ferreto, cédula de identidad n.º 900950099, como delegado territorial propietario, en sustitución de Rafael Alfonso Ulate Valenciano, cédula de identidad n.º 110320599, (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).
- 3.- Milagro Zamora Mora, cédula de identidad n.º 203250633, como delegada territorial propietaria, en sustitución de Félix Alonso Esquivel Murillo, cédula de identidad n.º 110170868 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

4.- Dayana María Varela Martínez, cédula de identidad n.º 206220182, como delegada territorial adicional, en sustitución de Monika Melissa Vidal Villalobos, cédula de identidad n.º 603870957 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

Tómese nota de la vacante producida por la destitución de la señora Monika Melissa Vidal Villalobos, cédula de identidad n.º 603870957, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo, según el oficio de destitución supra indicado.

A raíz de lo anterior, las estructuras distritales de marras quedaron integradas de la siguiente manera:

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206700487	JORGE ARTURO LOPEZ RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207540872	NAHOMI QUIROS RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
207690092	KEVIN STEVEN ARRIETA RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
206620044	KENDRY YULIETH CHAVARRIA VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
204560324	VICTOR HUGO UALTE LOBO	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207150823	EDWARD ALONSO RODRIGUEZ VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
208740816	AMANDA SANCHO RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206550695	CARLOS DAVID CONEJO SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603390911	LINA MARIA FERNANDEZ NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900950099	LUIS DIEGO CARVAJAL FERRETO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203250633	MILAGRO ZAMORA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203170924	ALLAN JESUS UALTE FALLAS	ADICIONAL PROPIETARIO
204240179	GINNETTE CABALLERO MONTOYA	ADICIONAL PROPIETARIO
502280527	MAX DONAL CAMACHO CHAVARRIA	ADICIONAL PROPIETARIO
206220182	DAYANA MARIA VARELA MARTINEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

**DISTRITO SANTIAGO**

El partido político solicitó las siguientes acreditaciones:

1.- Kristel María Hernández Gutiérrez, cédula de identidad n.º 208520904, como delegada territorial propietaria, en sustitución de Lisbeth María Hidalgo Lizano, cédula de identidad n.º 207410522 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

2.- Ada Luz Ramírez Jara, cédula de identidad n.º 204980916, como delegada territorial adicional, en sustitución de Michael Vinicio Vargas Jiménez, cédula de

identidad n.º 207160477 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

3.- Samuel Jesús Vargas Jiménez cédula de identidad n.º 208200181, como delegado territorial propietario, en sustitución de Giovanny Jiménez Chaves, cédula de identidad n.º 204070725 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

4.- William Vargas Villalobos, cédula de identidad n.º 204900714, como delegado territorial propietario, en sustitución de Josué Mauricio Vargas Ramírez, cédula de identidad n.º 114920837 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

Tómese nota de la vacante producida por la destitución de Josué Mauricio Vargas Ramírez, cédula de identidad n.º 114920837, como secretario propietario del Comité Ejecutivo, según el oficio de destitución supra indicado.

A raíz de lo anterior, las estructuras distritales de marras quedaron integradas de la siguiente manera:

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206160065	JESSICA PATRICIA MATAMOROS VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
114840212	IVANNIA MARIA JARA RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
503170175	ROMAN ARIAS RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603140425	MAGALY YESENIA CHAVES VALVERDE	SECRETARIO SUPLENTE
204900714	WILLIAM VARGAS VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205550900	JORGE EDUARDO CRUZ MORALES	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203380768	EFRAIN JARA CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205340722	NANCY VASQUEZ HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>208520904</b>	<b>KRISTEL MARIA HERNANDEZ GUTIERREZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>208200181</b>	<b>SAMUEL JESUS VARGAS JIMENEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>204900714</b>	<b>WILLIAM VARGAS VILLALOBOS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
603140425	MAGALY YESENIA CHAVES VALVERDE	ADICIONAL PROPIETARIO
<b>204980916</b>	<b>ADA LUZ RAMIREZ JARA</b>	<b>ADICIONAL PROPIETARIO</b>

#### **DISTRITO SAN JUAN**

El partido político solicitó las siguientes acreditaciones:

1.- Nathalie Patricia Granados Argüello, cédula de identidad n.º 112900138, como delegada territorial propietaria, en sustitución de Carolina del Carmen Rodríguez

Jiménez, cédula de identidad n.º 208280038 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

2.- Carlos Darío Acuña Méndez, cédula de identidad n.º 206200727, como delegado territorial propietario, en sustitución de José David Monge Vargas, cédula de identidad n.º 112820844 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

3.- Alexis Gerardo Montero Castro, cédula de identidad n.º 206290280, como delegado territorial propietario, en sustitución de Amado Orozco Vega, cédula de identidad n.º 204280642 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

4.- María Aurelia Quesada Alfaro, cédula de identidad n.º 203440689, como delegada territorial propietaria, en sustitución de Jimena González Pérez, cédula de identidad n.º 208390139 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

5.- Marvin Gerardo Rojas Bolaños, cédula de identidad n.º 204470191, como delegado territorial propietario, en sustitución de Oscar Gerardo Lobo Muñoz, cédula de identidad n.º 205540458 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

Tómese nota de las vacantes por destitución de los señores Jimena González Pérez, cédula de identidad n.º 208390139, Carolina del Carmen Rodríguez Jiménez, cédula de identidad n.º 208280038 y José David Monge Vargas, cédula de identidad n.º 112820844, como tesorera propietaria y secretaria y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo, respectivamente, según oficio n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

A raíz de lo anterior, las estructuras distritales de marras quedaron integradas de la siguiente manera:

**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
203440689	MARIA AURELIA QUESADA ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
205920536	CRISTIAN GERARDO FERNANDEZ VARELA	SECRETARIO PROPIETARIO
203950021	OLIVIER CARRANZA VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205900524	KATHRIN MARGOT CHACON MARTINEZ	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205580796	MARIA JOSE ALPIZAR PANIAGUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204470191	MARVIN GERARDO ROJAS BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206290280	ALEXIS GERARDO MONTERO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206200727	CARLOS DARIO ACUÑA MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112900138	NATHALIE PATRICIA GRANADOS ARGUELLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203440689	MARIA AURELIA QUESADA ALFARO	ADICIONAL PROPIETARIO
602170457	IRACEMA CRUZ JIMENEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
603240577	LUIS GUILLERMO SOTO FERNANDEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
503970973	MARLENE GLORIANA CASTILLO BRENES	ADICIONAL PROPIETARIO

#### **DISTRITO PIEDADES NORTE**

El partido político solicitó las siguientes acreditaciones:

- 1.- Christopher Joel Ramírez Castro, cédula de identidad n.º 207900571, como delegado territorial propietario, en sustitución de Maribel Carvajal Mata, cédula de identidad n.º 900960882 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).
- 2.- María de los Ángeles Ramírez Elizondo, cédula de identidad n.º 205840366, como delegada territorial propietaria, en sustitución de Juan Andrés Araya Vargas, cédula de identidad n.º 205890855, (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).
- 3.- Ignacio Quesada Rojas, cédula de identidad n.º 113620608, delegado territorial propietario, en sustitución de Kattia Vanessa Araya Mora, cédula de identidad n.º 205770594 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).
- 4.- Katherine Vanessa Herrera Rosales, cédula de identidad n.º 207520693, como delegada territorial propietaria, en sustitución de Jeffry de los Ángeles Arias Araya, cédula de identidad n.º 205830280 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).
- 5.- Lourdes Elizondo Arredondo, cédula de identidad n.º 204220514, delegada territorial adicional, en sustitución de María Karina Elizondo Elizondo, cédula de identidad n.º 207400917 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

Tómese nota de la vacante por destitución del señor Juan Andrés Araya Vargas, cédula de identidad n.º 205890855, como secretario propietario del Comité Ejecutivo, según oficio n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

A raíz de lo anterior, las estructuras distritales de marras quedaron integradas de la siguiente manera:

**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
203570764	MERCEDES OVIEDO ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
110030370	LAURA DEL CARMEN CASTRO CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
207900571	CHRISTOFER JOEL RAMIREZ CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
205840366	MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ ELIZONDO	SECRETARIO SUPLENTE
204900489	NIXON GERARDO ESQUIVEL MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

Cédula	Nombre	Puesto
203550493	MARLENE OVIEDO ALFARO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
207900571	CHRISTOFER JOEL RAMIREZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113620608	IGNACIO QUESADA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207520693	KATHERINE VANESSA HERRERA ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
205840366	MARIA DE LOS ANG. RAMIREZ ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204900489	NIXON GERARDO ESQUIVEL MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204640771	BRAULIO CHACON HERRERA	ADICIONAL PROPIETARIO
204220514	LOURDES ELIZONDO ARREDONDO	ADICIONAL PROPIETARIO

**DISTRITO PIEDADES SUR**

El partido político solicitó las siguientes acreditaciones:

1.- Karolina María Villalobos Ramírez, cédula de identidad n.º 2067800005, como delegada territorial propietaria, en sustitución de William Mora Mora, cédula de identidad n.º 203980956 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

2.- Warner Mejías Gamboa, cédula de identidad n.º 204330989, como delegado territorial propietario, en sustitución de Mailyn de los Ángeles Núñez Rodríguez, cédula de identidad n.º 207240115 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

3.- Gilbert Quesada Hernández, cédula de identidad n.º 204090805, como delegado territorial propietario, en sustitución de Luis Fernando Salas Rodríguez, cédula de

identidad n.º 204930392 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

4.- María Fernández González, cédula de identidad n.º 206530583, como delegada territorial propietaria, en sustitución de Lissette Villalobos Jiménez, cédula de identidad n.º 204860570 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

Tómese nota de las vacantes por destitución de los señores Mailyn de los Ángeles Núñez Rodríguez, cédula de identidad n.º 207240115 y William Mora Mora, cédula de identidad n.º 203980956, como secretaria y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo, respectivamente, según oficio n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

A raíz de lo anterior, las estructuras distritales de marras quedaron integradas de la siguiente manera:

**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
207160182	CATALINA RODRIGUEZ VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
205830644	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
206780005	KAROLINA MARIA VILLALOBOS RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
204330989	WARNER MEJIAS GAMBOA	PRESIDENTE SUPLENTE

**FISCALIA**

Cédula	Nombre	Puesto
206540503	WILSON ARIEL MATAMOROS RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
205830644	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204090805	GILBERT QUESADA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206780005	KAROLINA MARIA VILLALOBOS RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206530583	MARIA FERNANDEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204330989	WARNER MEJIAS GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206690029	NANCY MILENA CAMPOS BADILLA	ADICIONAL PROPIETARIO

**DISTRITO SAN RAFAEL**

El partido político solicitó las siguientes acreditaciones:

1.- Adrián Arroyo Ramírez, cédula de identidad n.º 203200395, como delegado territorial propietario, en sustitución de Álvaro Ramírez Picado, cédula de identidad n.º 202810367 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

2.- María Andrea Méndez Orozco, cédula de identidad n.º 206170760, como delegada territorial propietaria, en sustitución de Ericka de los Ángeles Orozco Orozco, cédula de identidad n.º 206220268 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

Tómese nota de la vacante producida por la destitución del señor Olman Ramírez Salas, cédula de identidad n.º 401090775, como delegado territorial propietario, según el oficio n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

A raíz de lo anterior, las estructuras distritales de marras quedaron integradas de la siguiente manera:

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206980862	MARIA ALEJANDRA SOLIS CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
206740684	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ LEITON	SECRETARIO PROPIETARIO
205750897	DORIS MARIA VEGA DELGADO	TESORERO PROPIETARIO
208540138	DANIEL EDUARDO RAMIREZ VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
501960490	DAMARIS FERNANDEZ MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
202970802	OLGER GUZMAN HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206730471	LUIS GUSTAVO OROZCO FERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110190736	ANDREA VARGAS SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203140565	DAISY SOLORIZANO LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>203200395</b>	<b>ADRIAN ARROYO RAMIREZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>206170760</b>	<b>MARIA ANDREA MENDEZ OROZCO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
207880628	ALEJANDRO JESUS HERRERA RAMIREZ	ADICIONAL PROPIETARIO
206740123	MARIA ELIZABETH DELGADO MONTERO	ADICIONAL PROPIETARIO
202970802	OLGER GUZMAN HERNANDEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

#### **DISTRITO SAN ISIDRO**

El partido político solicitó las siguientes acreditaciones:

1.- Lorenzo Chaves Lobo, cédula de identidad n.º 203190810, como delegado territorial propietario, en sustitución de Alejo Francisco Araya Fernández, cédula de identidad n.º 206400826 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

2.- Macol Judith Ocón Zúñiga, cédula de identidad n.º 603630202, como delegado territorial propietario, en sustitución de Verónica de los Ángeles Ramírez

Fernández, cédula de identidad n.º 112820844 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

3.- José Alberto Jiménez Hidalgo, cédula de identidad n.º 206300241, como delegado territorial propietario, en sustitución de Jimmy Eduardo Torres Valverde, cédula de identidad n.º 603970142, (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

4.- María José Fernández García, cédula de identidad n.º 207610775, como delegada territorial propietaria, en sustitución de Gerarda Ramona Calderón Montero, cédula de identidad n.º 204910088, (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

Tómese nota de las vacantes por destitución de las señoras Romelia Ramírez Fernández, cédula de identidad n.º 203050123, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial adicional; y Gerarda Ramona Calderón Montero, cédula de identidad n.º 204910088, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo, según oficio n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

A raíz de lo anterior, las estructuras distritales de marras quedaron integradas de la siguiente manera:

**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
601740617	EDUARDO TORRES FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207610775	MARIA JOSE FERNANDEZ GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
208380680	STEVEN ALBERTO FERNANDEZ CHAVARRIATESORERO PROPIETARIO	
206300241	JOSE ALBERTO JIMENEZ HIDALGO	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALIA**

Cédula	Nombre	Puesto
205050722	SONIA CALDERON MONTERO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
108440760	RICARDO ALVARADO CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206300241	JOSE ALBERTO JIMENEZ HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203190810	LORENZO CHAVES LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603630202	MACOL JUDITH OCON ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207610775	MARIA JOSE FERNANDEZ GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**DISTRITO ANGELES**

El partido político solicitó las siguientes acreditaciones:

1.- Rocío Montero Oviedo, cédula de identidad n.º 206110217, como delegada territorial propietaria, en sustitución de Marlen Franciny Zúñiga Castro, cédula de identidad n.º 207790887 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

2.- Jorge Alejandro Arias Ramírez, cédula de identidad n.º 208050829, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo, en sustitución de Marlen Franciny Zúñiga Castro, cédula de identidad n.º 207790887 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

Tome nota el partido político que, mediante oficio n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, se decretó la destitución de la señora Nazareth Varela Núñez, cédula de identidad n.º 208030949, como delegada territorial propietaria del distrito de comentario.

A raíz de lo anterior, las estructuras distritales de marras quedaron integradas de la siguiente manera:

**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
205820506	LILIAM MARIA RODRIGUEZ SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
202630182	MARCOS VARGAS CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
202950170	JUAN LUIS ARIAS CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
204080977	MARIA CECILIA SALAS MORA	SECRETARIO SUPLENTE
208050829	JORGE ALEJANDRO ARIAS RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

Cédula	Nombre	Puesto
208520559	MEYBEL GLORIANA ARIAS NUÑEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
208050829	JORGE ALEJANDRO ARIAS RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202950170	JUAN LUIS ARIAS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203050698	NELSON DURAN ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>206110217</b>	<b>ROCIO MONTERO OVIEDO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
202620976	ALVARO BAL TODANO VALVERDE	ADICIONAL PROPIETARIO
203710392	MARIA ISABEL ALVARADO GUERRERO	ADICIONAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** Se deniega por doble designación la acreditación del señor Jorge Alejandro Arias Ramírez, cédula de identidad n.º 208050829, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo, ya que el ciudadano actualmente ostenta el cargo

de tesorero suplente del mismo órgano (*ver auto n.º 1424-DRPP-2025 de las nueve horas cuarenta y seis minutos del dos de junio de dos mil veinticinco*).

Para subsanar lo advertido, deberá el PLN certificar la designación de una persona ciudadana que no ocupe cargo alguno dentro del mismo Comité Ejecutivo, en apego al principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral (*artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento*).

#### **DISTRITO ALFARO**

El partido político solicitó las siguientes acreditaciones:

1.- Janis Stefany Hernández Picado, cédula de identidad n.º 206740534, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, en sustitución de Ericka María Matamoros González, cédula de identidad n.º 205550379 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

2.- Alejandro Martín Porras Ruiz, cédula de identidad n.º 501790637, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, en sustitución de Nixon Gerardo Ureña Guillén, cédula de identidad n.º 205600244 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

3.- Maikel Ricardo Araya Ramírez, cédula de identidad n.º 208070079, como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, en sustitución de José Alberto Montero Varela, cédula de identidad n.º 204530040 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

4.- Hazel Laura Alvarado Soto, cédula de identidad n.º 205170847, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial adicional, en sustitución de Yerlin María Hernández Gutiérrez, cédula de identidad n.º 207650963 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

A raíz de lo anterior, las estructuras distritales de marras quedaron integradas de la siguiente manera:

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501790637	ALEJANDRO MARTIN PORRAS RUIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
110800644	XIOMARA REBECA VILLALOBOS RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
205080292	OSCAR MARIO ESQUIVEL MONGE	TESORERO PROPIETARIO
206740534	JANIS STEFANY HERNANDEZ PICADO	PRESIDENTE SUPLENTE
208070079	MAIKEL RICARDO ARAYA RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
205170847	HAZEL LAURA ALVARADO SOTO	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112190808	JACKSON GUILLEN MEDINA	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203620705	ANA VIRGINIA CONEJO QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205890386	HENRY GERARDO SANCHEZ VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501790637	ALEJANDRO MARTIN PORRAS RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206740534	JANIS STEFANY HERNANDEZ PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208070079	MAIKEL RICARDO ARAYA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205630209	MINOR BOLAÑOS OVIEDO	ADICIONAL PROPIETARIO
205170847	HAZEL LAURA ALVARADO SOTO	ADICIONAL PROPIETARIO

#### **DISTRITO VOLIO**

El partido político solicitó las siguientes acreditaciones:

- 1.- Denia María Monge Chavarría, cédula de identidad n.º 204580533, como delegada territorial propietaria, en sustitución de Wetfalia Pérez Carvajal, cédula de identidad n.º 202470972 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).
- 2.- José Manuel Ramírez Mora, cédula de identidad n.º 206870800, como delegado territorial propietario, en sustitución de Norberto Cambronero Alpizar, cédula de identidad n.º 109370908 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).
- 3.- Dorian Gerardo Mora Chacón, cédula de identidad n.º 205690803, como delegado territorial propietario, en sustitución de Royman Domingo Muñoz Pérez, cédula de identidad n.º 112860695 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).
- 4.- Denia María Monge Chavarría, cédula de identidad n.º 204580533, como presidente propietaria del Comité Ejecutivo, en sustitución de Royman Domingo Muñoz Pérez, cédula de identidad n.º 112860695 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

A raíz de lo anterior, las estructuras distritales de marras quedaron integradas de la siguiente manera:

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
208300460	MARIAM GUISELLE RODRIGUEZ SALAZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
205690803	DORIAN GERARDO MOYA CHACON	TESORERO PROPIETARIO
204580533	DENIA MARIA MONGE CHAVARRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
113980437	JORGE IVAN MENDEZ ARTAVIA	SECRETARIO SUPLENTE
204670746	HANNIA VARGAS MONTERO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111480206	RITA MARIA MUÑOZ PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113980437	JORGE IVAN MENDEZ ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206750755	YENDRI VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204580533	DENIA MARIA MONGE CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205690803	DORIAN GERARDO MOYA CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
206870800	JOSE MANUEL RAMIREZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207320590	MARJORIE JARA ROJAS	ADICIONAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** Se deniega por doble designación la acreditación de la señora Denia María Monge Chavarría, cédula de identidad n.º 204580533, como presidenta propietaria del Comité Ejecutivo, ya que la ciudadana actualmente ostenta el cargo de presidente suplente del mismo órgano (*ver auto n.º 1424-DRPP-2025 de las nueve horas cuarenta y seis minutos del dos de junio de dos mil veinticinco*).

Para subsanar lo advertido, deberá el PLN certificar la designación de una persona ciudadana que no ocupe cargo alguno dentro del mismo Comité Ejecutivo, en apego al principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral (*artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento*).

**DISTRITO CONCEPCION**

El partido político solicitó las siguientes acreditaciones:

- 1.- Nelson Gerardo Araya Méndez, cédula de identidad n.º 205900605, como delegado territorial propietario, en sustitución de José Luis Jiménez Alpízar, cédula de identidad n.º 202880607 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).
- 2.- Ana Yanci Carranza Rodríguez, cédula de identidad n.º 503190413, como presidente propietaria del Comité Ejecutivo, en sustitución de José Luis Jiménez

Alpízar, cédula de identidad n.º 202880607 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

3.- Irene María Ramírez Méndez, cédula de identidad n.º 205890180, como delegada territorial propietaria, en sustitución de Minder Jiménez Méndez, cédula de identidad n.º 204920426 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6381-2025 del cinco de diciembre de dos mil veinticinco*).

A raíz de lo anterior, las estructuras distritales de marras quedaron integradas de la siguiente manera:

**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
205190087	RITA MARIA ARAYA MENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
205900605	NELSON GERARDO ARAYA MENDEZ	TESORERO PROPIETARIO
503190413	ANA YANCI CARRANZA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
206760479	ALEJANDRO QUESADA MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
205890180	IRENE MARIA RAMIREZ MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

Cédula	Nombre	Puesto
205110785	ARTURO LOBO MONTERO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
205890180	<b>IRENE MARIA RAMIREZ MENDEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
207090092	BRAYAN DE LOS ANGELES LOBO FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207980011	MARIA DANIXA CESPEDES SOLORIZANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205190087	RITA MARIA ARAYA MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205900605	<b>NELSON GERARDO ARAYA MENDEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
206760479	ALEJANDRO QUESADA MURILLO	ADICIONAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** Se deniega por doble designación la acreditación de la señora Ana Yanci Carranza Rodríguez, cédula de identidad n.º 503190413, como presidente propietaria del Comité Ejecutivo, ya que la ciudadana actualmente ostenta el cargo de presidente suplente del mismo órgano (*ver auto n.º 1424-DRPP-2025 de las nueve horas cuarenta y seis minutos del dos de junio de dos mil veinticinco*).

Para subsanar lo advertido, deberá el PLN certificar la designación de una persona ciudadana que no ocupe cargo alguno dentro del mismo Comité Ejecutivo, en apego al principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral (*artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento*).

**DISTRITO ZAPOTAL**

El partido político solicitó las siguientes acreditaciones:

1.- Kenneth Mauricio Jiménez Jiménez, cédula de identidad n.º 206910977, como delegado territorial propietario, en sustitución de Félix Ángel Ramírez Salas, cédula de identidad n.º 204970333 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

Tómese nota de la vacante producida por la destitución del señor Ramírez Salas, como secretario suplente del Comité Ejecutivo, según el oficio supra indicado.

A raíz de lo anterior, las estructuras distritales de marras quedaron integradas de la siguiente manera:

**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
205830283	LUIS EMILIO RODRIGUEZ BADILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
208110213	ALEXANDRA NOELIA ARAYA MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
206820495	OLMAN FERNANDO SALAS MORALES	TESORERO PROPIETARIO
206050830	IRENE RAMIREZ MEZA	PRESIDENTE SUPLENTE
111350642	EILEEN BRENES ALFARO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

Cédula	Nombre	Puesto
207920792	KAREN TATIANA RAMIREZ HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
208110213	ALEXANDRA NOELIA ARAYA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
206340631	ANDREA HERNANDEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111350642	EILEEN BRENES ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206820495	OLMAN FERNANDO SALAS MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
206910977	KENETH MAURICIO JIMENEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**DISTRITO PEÑAS BLANCAS**

El partido político solicitó las siguientes acreditaciones:

1.- Evadina Varela Castro, cédula de identidad n.º 205380242, como delegada territorial propietaria, en sustitución de Michael Orlando Barahona Marín, cédula de identidad n.º 207230729 (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-6324-2025 del veinticinco de noviembre del presente año*).

2.- Juana Rocío Castro Rodríguez, cédula de identidad n.º 204470653, como presidenta propietaria del Comité Ejecutivo, en sustitución de Michael Orlando Barahona Marín, cédula de identidad n.º 207230729 (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-6324-2025 del veinticinco de noviembre del presente año*).

Tómese nota de la vacante en el cargo de la fiscalía propietaria del distrito de marras, según lo resuelto por esta Administración mediante auto n.º 2273-DRPP-2025 de las trece horas cincuenta y tres minutos del cinco de julio de dos mil veinticinco.

A raíz de lo anterior, las estructuras distritales de marras quedaron integradas de la siguiente manera:

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207230729	MICHAEL ORLANDO BARAHONA MARIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
205380242	EVADINA VARELA CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
203250123	ELIECER CHACON PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
204470653	JUANA ROCIO CASTRO RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
205260441	MIGUEL ANGEL MORALES BARRANTES	SECRETARIO SUPLENTE
206720892	YULIETH PAOLA LOPEZ VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203250123	ELIECER CHACON PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204470653	JUANA ROCIO CASTRO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900620213	WILBERTH CAMPOS CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206720892	YULIETH PAOLA LOPEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>205380242</b>	<b>EVADINA VARELA CASTRO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
203440309	ANA LORENA JIMENEZ QUESADA	ADICIONAL PROPIETARIO
203250008	JORGE ALBERTO ARAYA ACUÑA	ADICIONAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** Se deniega la acreditación de la señora Juana Rocío Castro Rodríguez, cédula de identidad n.º 204470653, como presidente propietaria del Comité Ejecutivo, según lo siguiente:

1.- El cargo se encuentra ocupado por el señor Michael Orlando Barahona Marín, cédula de identidad n.º 207230729, al respecto obsérvese que mediante el oficio n.º DRPP-6324-2025 del veinticinco de noviembre del presente año, esta administración advirtió que, según el memorial de renuncia aportado, el señor Barahona Marín únicamente dimite como delegado territorial, por lo que, se mantiene incólume su acreditación como presidente propietario del Comité Ejecutivo distrital de Peñas Blancas.

2.- Considérese que, la señora Castro Rodríguez actualmente ostenta el cargo de presidente suplente del mismo Comité Ejecutivo (*ver auto n.º 1424-DRPP-2025 de las nueve horas cuarenta y seis minutos del dos de junio de dos mil veinticinco*).

En virtud de lo expuesto, considérese que, para subsanar lo advertido deberá constar ante esta Administración la renuncia (*con las formalidades de ley*) del presidente propietario del Comité ejecutivo en ejercicio y de la ciudadana en mención al cargo de la presidencia suplente del Comité Ejecutivo.

#### **DISTRITO SAN LORENZO**

El partido político solicitó las siguientes acreditaciones:

1.- Mónica Ulate Barrientos, cédula de identidad n.º 206540549, como delegada territorial propietaria, en sustitución de Claudia María Angulo González, cédula de identidad n.º 207070389 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

2.- Saira Lucia Vega Herrera, cédula de identidad n.º 205120351, como delegada territorial adicional, en sustitución de Elizabeth Méndez González, cédula de identidad n.º 206580854 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

3.- Elidier Arias Méndez, cédula de identidad n.º 206930009, como delegado territorial propietario, en sustitución de Elider Arias Arias, cédula de identidad n.º 204070715 (*en ese sentido ver el oficio de destitución n.º DRPP-6348-2025 del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco*).

A raíz de lo anterior, las estructuras distritales de marras quedaron integradas de la siguiente manera:

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206370801	GILBERTH GERARDO HERRERA BLANCO	PRESIDENTE PROPIETARIO
603460654	LAURA VILLALOBOS ACUÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
206990406	STEVEN SOTO OROZCO	TESORERO PROPIETARIO
208870990	MELANY TERESA SOTO ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
205360203	JUAN ANTONIO UGALDE CHAVES	SECRETARIO SUPLENTE
206540549	MONICA UALATE BARRIENTOS	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
208650512	JOSE MIGUEL ANGULO GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204330115	EDGARDO ARAYA PINEDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205400632	MARIETH DEL CARMEN ARIAS PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203490380	NICOLAS HERRERA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

206930009      ELIDIER JESUS ARIAS MENDEZ  
206540549      MONICA ULADE BARRIENTOS  
205120351      SAIRA LUCIA VEGA HERRERA

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO  
ADICIONAL PROPIETARIO

**Observaciones generales:**

1.- Con relación a lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve del estatuto partidario, que señala: “*Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina o papeleta.*”; considérese que, si bien la normativa interna del PLN, indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: “*Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

2.- Observa esta Administración que, el PLN pretende la acreditación como propietarios de ciertos ciudadanos que ostentan el mismo cargo como suplente en el Comité Ejecutivo, respecto a los distritos de Ángeles, Volio, Concepción y Peñas Blancas, por lo que, conviene referir a lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) sobre las funciones y competencias de los miembros suplentes de un Comité Ejecutivo, donde mediante la resolución n.º 6850-E3-2023 de las

nueve horas treinta minutos del veintidós de agosto de dos mil veintitrés, se reiteró el criterio vertido en la resolución n.º 4249-E1-2009 de las catorce horas treinta minutos del once de setiembre de dos mil nueve, que dice: “*la suplencia tiene como fin la continuidad y funcionamiento del órgano, evitando su paralización por la ausencia del propietario. Así, al suplente le corresponde asumir, de pleno derecho, el puesto del titular al producirse una vacante (muerte, dimisión, incapacidad definitiva o remoción) o presentarse una ausencia temporal de éste (permiso, incapacidad temporal, suspensión, etc.) y desempeñará ese cargo temporalmente mientras no sea asumido por el titular.*” (el subrayado es propio).

3.- Los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y, regirán hasta el día treinta y uno de julio del año dos mil veintinueve.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**



*Firmado digitalmente*

**Jocelyn Fonseca González**  
**Jefa a.i.**

JFG/amq

C.: Exp. n.º: 14736-68, partido Liberación Nacional (PLN)

Ref. n.º: S 16161, 16168, 16172, 16173, 16186, 16194, 16196, 16197, 16198, 16203, 16204, 16205, 16206, 16207, 16208, 16209, 16211, 16215, 16234, 16280, 16300, 16321-2025